III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66 VALDEMORILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2012, ha adoptado, entre otros, acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local.

De conformidad con lo previsto en la normativa indicada, el citado acuerdo provisional y su expediente se somete a información pública, estando expuesto al público durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, durante dicho plazo, en el Ayuntamiento de Valdemorillo, en días y horas hábiles de oficina.

En el caso de no presentarse reclamaciones en ese plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional de referencia y la ordenanza indicada, de conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido anteriormente citado y con el párrafo segundo del artículo 49 de la Ley 7/1985, asimismo, anteriormente citada.

Valdemorillo, 3 de diciembre de 2012.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(03/39.586/12)

BOCM-20121217-66